

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 1984.-

Vistas estas actuaciones por lo que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, ha planteado distintos problemas relacionados con la Sala de Audiencias de ese Tribunal y,

Considerando:

Que respecto al uso compartido de la Sala con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, puede estimarse superada la situación, en razón de haber concluido los trabajos de remodelación del inmueble de Callao 635, lo cual permitirá disponer de las comodidades necesarias para la celebración de las juntas de acreedores y otros actos propios de la justicia comercial.

Que en cuanto al sistema del aire acondicionado, el Departamento de Arquitectura informa ampliamente sobre los inconvenientes que derivan de la instalación de aparatos en otras oficinas con la salida de aire caliente hacia la Sala y los trabajos especiales que requeriría dotarla de aire acondicionado, por sus particulares características arquitectónicas.

Que encontrándose en estudio en esta Corte Suprema distintas alternativas para mejorar la infraestructura edilicia de tribunales y dependencias con asiento en el Palacio de Justicia y sedes anexas, no se considera conveniente encarar en estos momentos, la realización de tareas de magnitud por las limitaciones presu- //

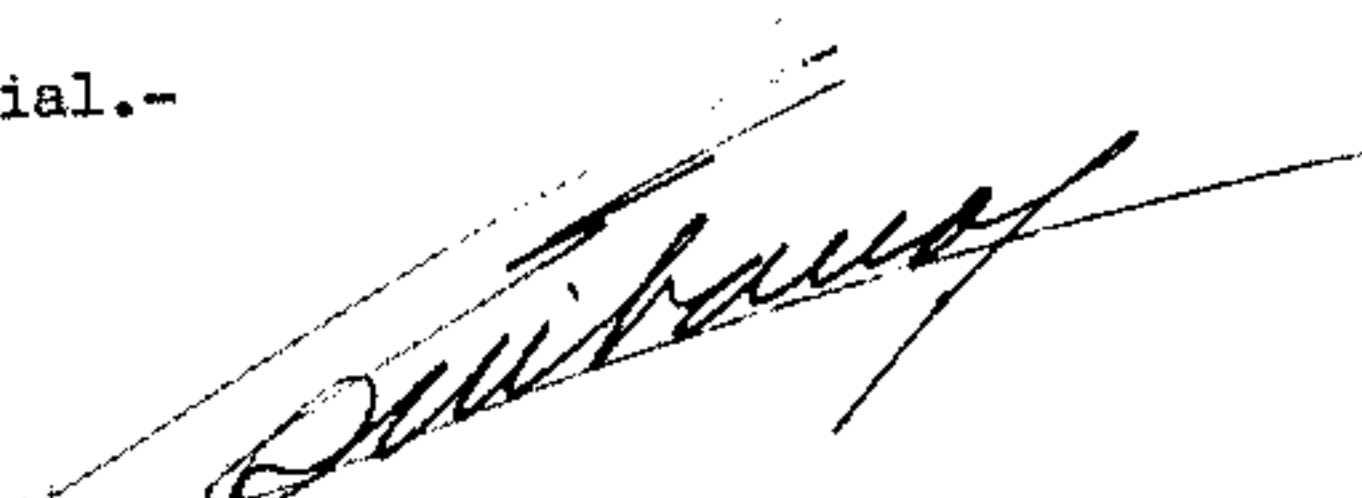
///

///puestarias y los cursos de acción ya dispuestos:

SE RESUELVE:

1º) Reservar las actuaciones para su oportuna prosecución, haciendo saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, las consideraciones que informan la presente, con remisión de copia de informe del Departamento de Arquitectura de fs. 14/15.-

2º) Regístrese y comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.-


JUAN ESCRIVANI
SECRETARÍA SUPLENIENTE ADMINISTRATIVA
DE LA ROYAL CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION